

APRUEBA CONVENIO DE PAGOS BANCO DEL ESTADO DE CHILE Y SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR, DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2011.

SANTIAGO, 30 AGO 2011 1038
RESOLUCIÓN EXENTA N° _____

VISTOS: Lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley N° 19.496; en la Ley 19.886, de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Supremo N° 224, de fecha 10 de septiembre de 2010;

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que el Servicio Nacional del Consumidor (SERNAC) requiere optimizar los servicios de pago a todos sus proveedores, mediante la modalidad de transferencias electrónicas de fondos en los términos y condiciones que se establecen en el presente Convenio.

SEGUNDO: La necesidad y conveniencia de que la modalidad de transferencia electrónica de fondos antes señalada, pueda hacerse extensiva a los pagos de los viáticos, honorarios, fondos a rendir y otros abonos a los funcionarios (Planta y Contrata), así como también a otros profesionales que prestan servicios al SERNAC en virtud de relaciones contractuales vigentes.

TERCERO: El compromiso institucional de introducir permanentemente la mejora continua en sus procesos de provisión de servicios y soporte en beneficio de nuestros clientes internos y externos, en el marco del Sistema de Gestión de Calidad certificado bajo los estándares de la Norma ISO 9001:2008.

CUARTO: La necesidad de proveer el pago y la disponibilidad de fondos en forma oportuna, segura y a costos de transacción razonablemente convenientes tanto para el Servicio como para los receptores de los fondos transferidos.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE el Convenio de Pagos Banco del Estado de Chile y Servicio Nacional del Consumidor, suscrito con fecha 14 de abril del año 2011, cuyo texto se adjunta a la presente Resolución y se entiende como formando parte integrante de la misma.

2. IMPÚTASE los gastos que irrogue la implementación del referido Convenio, al Subtítulo 7, ítems 10, Asignación 004, del Presupuesto vigente del SERNAC para el año 2011.

Anótese, comuníquese y archívese.

JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE
DIRECTOR NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR



SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR
DIRECTOR NACIONAL
División JURÍDICA
JFO/PAT
DISTRIBUCION:

1. Subdirección Nacional
2. Gabinete de la Dirección Nacional.
3. División Jurídica.
4. Archivo Departamento de Administración y Finanzas.
5. Archivo Oficina de Partes.

CONVENIO PAGOS**BANCO DEL ESTADO DE CHILE****Y****SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR**

En Santiago, a **14** de abril del 2011, entre el **BANCO DEL ESTADO DE CHILE**, en adelante "el Banco", o "BancoEstado", R.U.T. N° 97.030.000-7, representado por don **Máximo Hernán Pérez Ulloa**, C.N.I. N° **7.366.891-3**, ambos domiciliados en Santiago, Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1111, comuna de Santiago; y el **Servicio Nacional del Consumidor**, en adelante "el Cliente", R.U.T. N° **60.702.000-0**, representado por don **Juan Antonio Peribonio Poduje**, C.N.I. N° **7.834.852-6**, ambos domiciliados en **Teatinos N°50**, comuna de **Santiago**, se ha resuelto suscribir el siguiente Convenio de **Pago de Proveedores**.

PRIMERO: OBJETO

El Banco se compromete a prestar al Cliente el "servicio de pago de **Proveedores**" a los beneficiarios que éste le señale mediante un archivo que contendrá la nómina con los registros respectivos, conforme a las condiciones pactadas en el presente instrumento. Este pago se hará mediante:

- Abono en CuentaRut
- Abono en Chequera Electrónica (cuenta vista) BancoEstado
- Abono en Cuenta Corriente BancoEstado
- Abono en Cuentas de otros Bancos, partícipes de Centro de Compensación Automatizado (CCA)

SEGUNDO: ENTREGA DE INFORMACIÓN Y DISPONIBILIDAD DE FONDOS

Para cumplir con lo establecido en la cláusula primera, el Cliente deberá entregar al Banco con a lo menos **24** horas de anticipación a la fecha en que deba efectuarse el pago, la nómina con la información necesaria, de acuerdo al procedimiento detallado en el Anexo Operativo adjunto. El contenido de la nómina será de exclusiva responsabilidad del Cliente.

Asimismo, el Cliente deberá poner a disposición del Banco los fondos suficientes a lo menos con **24** horas de anticipación a la fecha del pago.

Dicha provisión de fondos deberá ser realizada electrónicamente en el sitio www.bancoestado.cl. Esta operación está exenta de cobros de impuesto de timbre y estampillas.

TERCERO: VALIDACIÓN DE ANTECEDENTES

El Banco efectuará una validación de la nómina recibida. En caso de existir algún error en la información, se comunicará al Cliente a más tardar al día hábil siguiente, con el objeto que sea corregido y enviada al Banco para continuar con el proceso de pagos, siempre y cuando exista factibilidad técnica y que los horarios de proceso normal del Banco permitan cumplir con los plazos de pagos solicitados por el Cliente.

CUARTO: EJECUCIÓN DEL PAGO

En las fechas requeridas por el Cliente para efectuar los pagos, el Banco procederá a abonar a los adscritos designados los valores indicados en la nómina, siempre que correspondan a algunos de los tipos de cuentas estipuladas en la cláusula primera, se hayan cumplido los plazos de entrega de la información, los plazos de provisión de fondos y que la nómina cumpla con las condiciones de validación.

El Banco no se responsabiliza por el incumplimiento o atrasos en los abonos en que pudieren incurrir otros Bancos por causas que sean imputables a éstos.

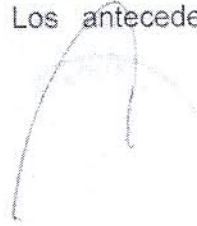
Si por algún motivo no fuera posible efectuar la totalidad de los abonos, el Banco efectuará la devolución de los fondos no abonados el mismo día en que debieron quedar disponibles los pagos, en la cuenta corriente BancoEstado señalada por el Cliente en Anexo Operativo adjunto.

QUINTO: RENDICIONES

El Banco pondrá a disposición del Cliente las rendiciones de los pagos realizados conforme al procedimiento que se detalla en Anexo Operativo adjunto.

SEXTO: AUTENTICIDAD DE LA INFORMACIÓN ENTREGADA POR EL CLIENTE

El Banco queda liberado de toda responsabilidad respecto de la autenticidad de los antecedentes suministrados por el Cliente. Por lo tanto, cualquier reclamo relacionado con dicha información deberá ser atendido directamente por el Cliente. Los antecedentes entregados por éste quedarán cubiertos bajo el secreto bancario.



SÉPTIMO: SUSPENSIÓN DE PAGOS

En caso que el Cliente requiera la suspensión de alguno de los pagos incluidos en la nómina de pagos enviada, deberá solicitarlo por escrito al Banco de acuerdo a lo detallado en el Anexo operativo adjunto.

OCTAVO: PRECIO DEL CONVENIO Y CONDICIONES DE PAGO

Por la prestación del servicio objeto del presente Convenio, el Banco percibirá mensualmente las siguientes comisiones:

CuentaRUT	0 UF + IVA	por cada abono que instruya el Cliente
Chequera Electrónica BancoEstado	0 UF + IVA	por cada abono que instruya el Cliente
Cuenta Corriente BancoEstado	0 UF + IVA	por cada abono que instruya el Cliente
Cuentas de otros bancos CCA	0 UF + IVA	por cada abono que instruya el Cliente
Proceso de pago	3	procesos de pago sin cobro de comisión
	1,25 UF + IVA	por cada proceso adicional que instruya el cliente

El valor de la UF que se utilizará será el correspondiente al último día del mes en que se otorgó el servicio.

NOVENO: AUTORIZACIÓN DE CARGOS

El Cliente autoriza al Banco para cargar en la cuenta corriente BancoEstado señalada en Anexo Operativo adjunto y/o línea de sobregiro autorizada, el valor correspondiente a la comisión acordada en la cláusula decimotercera, comprometiéndose en este mismo instrumento a mantener los fondos suficientes para ello. Dicho cargo se efectuará dentro de los primeros cinco (5) días del mes siguiente a aquel en que se otorgó el servicio.

El Banco emitirá por el monto resultante una factura única que será puesta a disposición del Cliente en el sitio www.bancoestado.cl por un plazo de tres meses desde la fecha de emisión del documento. adicionalmente, podrá recibir la factura como imagen, mediante un correo

electrónico cuya dirección el Cliente señala en el Anexo Operativo adjunto. En éste acto el Cliente autoriza al Banco a enviar la factura por correo electrónico.

Asimismo el Banco pondrá a disposición del Cliente una factura electrónica si éste se encuentra certificado como emisor de Documentos Tributarios Electrónicos ante el Servicio de Impuestos Internos.

DÉCIMO: INICIO DEL SERVICIO

El servicio de pago objeto del presente contrato se iniciará luego de realizarse todas las pruebas técnico-operativas señaladas en el Anexo Operativo adjunto y previo cumplimiento de lo establecido en la cláusula segunda por parte del Cliente.

UNDÉCIMO: PLANES DE CONTINGENCIA

El Banco tiene implementado diversos planes de contingencias para asegurar el correcto funcionamiento del Convenio en los casos que se presenten incidencias.

Tales incidencias y los procedimientos para asegurar la continuidad del servicio están detallados en el Anexo Operativo adjunto.

DUODÉCIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO

Este Convenio tendrá una vigencia de **2 AÑOS** (Dos años) y se renovará automáticamente por períodos iguales y sucesivos, salvo que alguna de las partes dé aviso por escrito a la otra de su voluntad de no renovarlo, con a lo menos 60 días de antelación a la fecha de vencimiento, mediante carta certificada remitida al domicilio registrado en la comparecencia.

Además, se podrá dar término anticipado si alguna de las partes no cumple con lo estipulado en este Convenio, para cuyo efecto se procederá de igual manera a lo indicado en el párrafo anterior pero sin considerar la fecha de vencimiento.

Asimismo, el Banco estará facultado para poner término a este Convenio en cualquier momento, dando aviso previo al Cliente con al menos 60 días de anticipación mediante carta certificada dirigida a su domicilio.

DECIMOTERCERO: MODIFICACIONES

Cualquier modificación al presente instrumento y/o a sus Anexo Operativos, que se entienden forma parte integral del mismo, deberá ser acordada por escrito. Salvo aquellas materias tratadas en el Anexo Operativo adjunto que digan relación con los horarios de atención, cambios de coordinadores y modificaciones en el número de una cuenta corriente, los que serán comunicados al Cliente mediante carta certificada dirigida a su domicilio.

DECIMOCUARTO: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

El Banco no asume responsabilidad ni obligación alguna por las consecuencias o atrasos que puedan derivarse por la interrupción de su propia actividad provocada por casos fortuitos o de fuerza mayor que impidan la prestación de los servicios acordados en el presente Convenio.

DECIMOQUINTO: TÉRMINO INMEDIATO POR BANCO

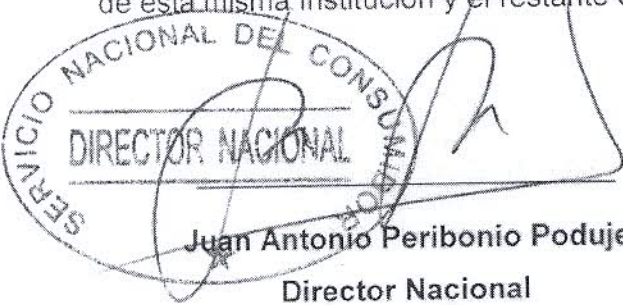
El cierre de las cuentas corrientes que el Cliente mantenga en BancoEstado facultará a éste para cesar de inmediato la prestación de los servicios acordados en este Convenio.

DECIMOSEXTO: DOMICILIO

Para todos los efectos que se deriven de la aplicación de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de **Santiago** y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

La representación del mandatario del Banco del Estado de Chile consta en la escritura pública otorgada el **16** de Abril de 2010, en la Notaría de **Santiago** de don Pedro Ricardo Reveco Hormazábal; en tanto que la representación de los mandatarios del Cliente consta en Decreto Supremo N°224, de fecha 10 de septiembre de 2010, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

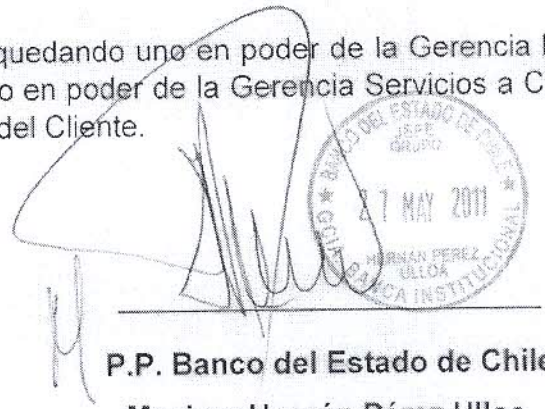
Este Convenio se firma en tres (3) ejemplares, quedando uno en poder de la Gerencia **Banca Institucional** del Banco del Estado de Chile, otro en poder de la Gerencia Servicios a Clientes de esta misma Institución y el restante en poder del Cliente.



Juan Antonio Peribonio Poduje
Director Nacional

Servicio Nacional del Consumidor

Fecha Firma: 27/05/2011



Maximo Hernán Pérez Ulloa

P.P. Banco del Estado de Chile

Jefe de Grupo banca Institucional

Fecha Firma: 27/05/2011



Subgerencia de Negocios Transaccionales

1. PAGO

El Cliente enviará la información de cada uno de los adscritos a los cuales les pagará mediante el Convenio. Para tales efectos, deberá informarlos a través de un archivo que contenga una nómina con los registros respectivos.

El Banco realizará una validación de la información general, de acuerdo al siguiente proceso:

- Verificar que el Cliente indicado en el registro de encabezado sea cliente del Banco, esto es, estar registrado en la base de clientes BancoEstado
- Verificar que el número de Convenio indicado corresponda al Cliente
- Verificar que la fecha de proceso (fecha efectiva de pago) sea hábil y superior a la fecha actual
- Revisar los totales del registro de control, estos deben coincidir en cantidad y monto con los registros enviados a proceso

nómina y provisiona los fondos en el sitio www.bancoestado.cl en los plazos acordados en el contrato de servicios.

3. SUSPENSIÓN DE PAGOS

El Cliente deberá dar aviso por carta o vía e-mail al Departamento de Abonos de la Gerencia de Procesos Transaccionales del Banco.

El aviso podrá darse hasta el día hábil bancario anterior a la fecha de realización del pago, hasta las 14:00 horas siempre que la nómina haya sido enviada hasta ese mismo día antes de las 11:30 horas.

El Banco procederá a la suspensión de los pagos solicitados previa evaluación técnica que asegure no afectar otros procesos.

4. HORARIOS DE PROCESO

Disponibilidad de los pagos a las 9:00 horas del día de pago.

Transmisión de archivos de pagos hasta las 14:00 horas del día hábil anterior al pago.

Solo se permite la provisión de fondos en línea, el horario se extiende hasta las **15:00** horas, un día antes de la fecha de pago.

Los fondos deben estar disponibles inmediatamente autorizada la nómina, en caso contrario no se disponibilizará el pago. Solo se podrá utilizar medios de pagos cuentas BancoEstado.

5. RENDICIONES

El Banco dejará disponible al Cliente las rendiciones a través del Portal de Pagos:

Asimismo el Banco dejará disponible para el cliente las rendiciones a través del sitio privado (en www.bancoestado.cl), Excepcionalmente, y previa solicitud del Cliente, el Banco podrá enviar rendiciones vía Email.

6. FACTURACION

La factura electrónica queda disponible para el Cliente en el sitio www.bancoestado.cl, opción Otros Servicios/ Certificados Tributarios

Complementariamente el cliente autoriza que se le envíe copia de la factura al correo electrónico (**ver anexo N°1**)

8. PLANES DE CONTINGENCIA

A continuación se detallan los Planes de Contingencia a aplicar según corresponda:

Subgerencia de Negocios Transaccionales

Para conocer los canales de atención y los servicios de los bancos en www.bnt.cl

© BancoEstado. Todos los derechos reservados.

Indisponibilidad del Portal de Pagos para envío de archivo de pagos

En caso de que no se pueda acceder al Portal de Pagos, el cliente deberá comunicarse con Soporte Internet, al teléfono 600 660 0033, el cual tiene horario de atención de 8:30 a 19:30hrs de Lunes a Viernes. En la imposibilidad de contactarse con Soporte Internet, el cliente podrá contactarse con su Ejecutivo de Cuentas o su Ejecutivo Especialista.

Soporte Internet será el encargado de recepcionar la nómina de pagos del cliente e incluirla en los procesos correspondientes, según las instrucciones del cliente.

Indisponibilidad del Sitio Privado para autorización de nóminas y provisión de fondos en línea

En caso de que no se pueda acceder al Sitio Privado, el cliente deberá comunicarse con Soporte Internet, al teléfono 600 660 0033, el cual tiene horario de atención de 8:30 a 19:30hrs de Lunes a Viernes. En la imposibilidad de contactarse con Soporte Internet, el cliente podrá contactarse con su Ejecutivo de Cuentas o su Ejecutivo Especialista.

Soporte Internet o el Ejecutivo de Cuentas o Ejecutivo Especialista coordinará con el cliente el procedimiento para autorizar la nómina y provisionar los fondos correspondientes a las nóminas enviadas. Este procedimiento podrá ser:

- Autorización de la nómina de pagos por mail a través del ejecutivo
- Envío de carta instrucción de cargo a la cuenta corriente del cliente
- Envío de cheque BancoEstado por el total de la provisión

En procesos de contingencia se mantienen los plazos para entrega de fondos para provisionar las nóminas de pagos.

9. CUENTAS CORRIENTES

Las Cuentas Corrientes de BancoEstado que el Cliente utilizará en el presente Convenio se encuentran detalladas en anexo N°1.

10. MEDIOS DE PAGO

Los medios de pago disponibles para utilizar en el Convenio son los siguientes:

- Cuenta Corriente BancoEstado (código 01)
- Chequera Electrónica BancoEstado (código 22)
- CuentaRUT (código 30)
- Cuentas de otros bancos, partícipes del Centro de Compensación Automatizado, CCA, (código 01 + código del banco informado por la SBIF)

11. COORDINADORES

Tanto el Cliente como el Banco deben designar un coordinador con el objetivo de gestionar de mejor manera el Convenio.

Entre otras funciones estos deben:

- Agilizar la comunicación entre las partes
- Canalizar la información
- Aplicar los procedimientos según se señala en este Anexo
- Solucionar los problemas que se presenten mientras se mantenga vigente el Convenio

Este coordinador podrá ser reemplazado en cualquier momento previa comunicación a la contraparte.

Los datos del coordinador del Cliente están detallados en anexo N°1.

La coordinación por parte del Banco está a cargo del Departamento de Abonos de la Gerencia de Procesos Transaccionales

Para todos los efectos se entenderá que el coordinador del Cliente tiene atribuciones suficientes para requerir al Banco la prestación del servicio mediante alguno de los canales de atención disponibles que no se hubiese contratado de acuerdo a lo indicado en la cláusula primera del Contrato, como también para mantener actualizados los datos requeridos.

12. MESA DE AYUDA

El Banco pone a disposición del Cliente una Mesa de Ayuda denominada Soporte Internet exclusiva para Clientes Empresas e Instituciones que atiende de lunes a viernes de 8:30hrs a 19:30hrs. sus requerimientos referentes a transmisión de nóminas, soporte de postventa, claves Internet y apoyo en uso del sitio entre otros.

Soporte Internet se contacta a través del numero **600 660 0033**, o a través del mail **soporte@bancoestado.cl**.

13. FORMATO DE ARCHIVOS

Los archivos están compuestos por:

- Registro de encabezado
- Registros de detalle
- Registros de subdetalle
- Registro de control

El código de Convenio será provisto por el Banco.

Los campos que se especifican como numéricos, requieren que sólo se ingrese ese tipo de información, se alineen a la derecha y los espacios sobrantes (lado izquierdo) se rellenen con ceros.

Los campos que se especifican como alfanuméricos, requieren llenarse sólo con letras mayúsculas, números o espacios debiendo omitirse el ingreso de otros caracteres. Estos deberán alinearse a la izquierda con espacios a la derecha.

Al completar los nombres se debe tener especial cuidado en lo siguiente:

- No incluir nombres con Ñ, reemplazándolos por N.
- No utilizar acentos o caracteres no alfabéticos.
- Utilizar **sólo letra mayúscula**, incluso la letra K del RUT, debe ser mayúscula.

Los archivos son:

- Registro para la Apertura e Ingreso de Cuentas
- Registro para Pagos

14. TABLA DE OFICINAS BANCOESTADO

Archivo que contiene un listado de todas las sucursales BancoEstado del país con sus respectivos códigos.

Archivo que contiene un listado de todas las sucursales ServiEstado del país con sus respectivos códigos.

15. TABLA DE COMUNAS

Listado de todas las comunas del país con sus respectivos códigos.

16. TABLA DE BANCOS PARTICIPES DEL CENTRO DE COMPENSACION AUTOMATIZADO

Listado de los bancos presentes en el país con sus respectivos códigos.

17. TABLA DE PROFESIÓN O ACTIVIDAD

Listado de profesiones/actividades agregado con sus respectivos códigos.

18. TABLA DE CLASIFICACIÓN DE SECTORES ECONÓMICOS

Listado de sectores económicos con sus respectivos códigos.



Juan Antonio Peribonío Poduje
Director Nacional
Servicio Nacional del Consumidor

Fecha Firma: 27/05/2011



P.P. Banco del Estado de Chile
Máximo Hernán Pérez Ulloa
Jefe de Grupo Banca Institucional

Fecha Firma: 27/05/2011

ANEXO N° 1

INFORMACION DE CUENTAS INVOLUCRADAS Y COORDINADORES

AFECTAS A CONVENIO DE PAGO A PROVEEDORES

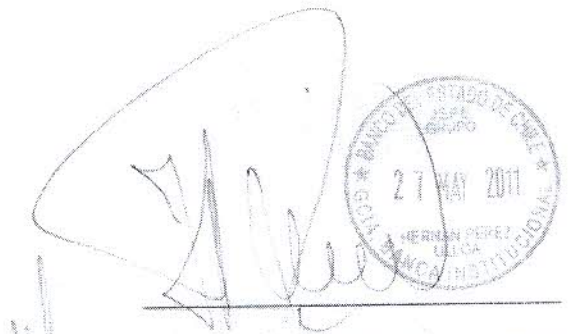
A continuación se detallan las Cuentas Corrientes de BancoEstado que el Cliente utilizará en el presente Convenio, junto a antecedentes de contacto y envío de facturación:

N° Cuenta Corriente provision, devolución,	Correo envío facturación	Coordinador	Teléfono	Email	Dirección
9018441	lroa@sernac.cl	Liliana Roa	3519538	lroa@sernac.cl	Teatinos N°50 piso 5
9003789	lroa@sernac.cl	Liliana Roa	3519538	lroa@sernac.cl	Teatinos N°50 piso 5



Juan Antonio Peribonio Poduje
Director Nacional
Servicio Nacional del Consumidor

Fecha Firma: 27/05/2011



P.P. Banco del Estado de Chile
Maximo Hernán Pérez Ulloa.
Jefe de Grupo banca Institucional

Fecha Firma: 27/05/2011